



Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional Cuadragésimo primer período de sesiones

Acta resumida de la 881ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 26 de junio de 2008, a las 15.00 horas

Presidente Sr. Illescas. (España)

Índice

Elección de miembros de la Mesa (*continuación*)

Aprobación del informe de la Comisión (*continuación*)

Finalización y aprobación de un proyecto de convenio sobre los contratos relativos al transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Elección de los miembros de la Mesa (continuación)

1. **La Sra. Flores** (República Bolivariana de Venezuela), que hace uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, propone la candidatura del Sr. Sandoval (Chile) para el cargo de Vicepresidente.
2. **Los señores Oyarzábal** (Observador de Argentina) y **Serrano Martínez** (Colombia) apoyan la candidatura.
3. *Queda elegido Vicepresidente, por aclamación, el Sr. Sandoval (Chile).*
4. **El Sr. Chong** (Singapur), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Asia, propone la candidatura del Sr. Fujita (Japón) para el cargo de Vicepresidente.
5. **Los señores Sharma** (India), **Jung Yongsoo** (República de Corea), **Saripudin** (Observador de Indonesia) y la **Sra. Hu Shengtao** (China) apoyan la candidatura.
6. *Queda elegido Vicepresidente, por aclamación, el Sr. Fujita (Japón).*

Aprobación del informe de la Comisión
(continuación)

Capítulo III (Finalización y aprobación de un proyecto de convenio sobre los contratos relativos al transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo) (continuación) (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.1-16)

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 5 (continuación) y capítulo 6 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.5)

7. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 5 (continuación) y capítulo 6 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.5).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 6 (continuación) y capítulo 7 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.6)

8. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos,*

capítulo 6 (continuación) y capítulo 7 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.6).

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 8 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.7)

9. **El Sr. Mollmann** (Observador de Dinamarca), refiriéndose a la quinta frase del párrafo 4 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.7 relativo al proyecto de artículo 38, señala que, por una cuestión de lógica, el término “necesariamente” que aparece antes de la palabra “retrasos” debería sustituirse por el de “innecesariamente”.

10. *Así queda acordado.*

11. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 8 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.7).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 8 (continuación) y capítulo 9 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.8)

12. **La Sra. Downing** (Australia), refiriéndose al párrafo 15 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.8 relativo al proyecto de artículo 49, propone que se añada la siguiente frase al final del párrafo: “Una delegación quiso que se dejara constancia de que los bancos habían hecho saber que el régimen del artículo 49 les obligaría a asumir riesgos adicionales.”

13. **El Sr. Miller** (Estados Unidos de América) indica que el texto debería modificarse para que no indique que representa la opinión de todos los bancos en todas partes.

14. **La Sra. Downing** (Australia) explica que la intención es la de equilibrar la declaración reflejada en el párrafo 17 en la que se deja constancia de que tanto los bancos como los comerciantes habían hecho saber que consideraban que el nuevo régimen supondría un menor riesgo para ellos. Para satisfacer a la delegación de los Estados Unidos de América, propone reemplazar la expresión “Se deja constancia” por “Una delegación quiso que se dejara constancia”.

15. *Así queda acordado.*

16. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 8 (continuación) y*

capítulo 9 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.8).

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 9 (continuación), capítulo 10, capítulo 4 (continuación) y capítulo 8 (continuación) del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.9)

17. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 9 (continuación), capítulo 10, capítulo 4 (continuación) y capítulo 8 (continuación) del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.9).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulos 11 y 12 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.10)

18. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulos 11 y 12 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.10).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 12 (continuación) y capítulos 13 a 15 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.11)

19. **El Sr. Sato** (Japón), refiriéndose al párrafo 3 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.11 relativo al proyecto de artículo 65, propone la mención de los términos “o pacto”, después de “mediante una declaración”, en la última frase, puesto que, en virtud de las Reglas de La Haya-Visby, el plazo límite puede ampliarse mediante acuerdo.

20. *Así queda decidido.*

21. **La Sra. Downing** (Australia), refiriéndose al párrafo 13 relativo al proyecto de artículo 69, sugiere la mención de una frase al final del párrafo, con el fin de reflejar una declaración anterior formulada por su delegación acerca de las cláusulas de competencia referentes a los contratos de volumen. El texto de la frase sería el siguiente: “Se citó, a título de ejemplo, que dicho Estado podría regular cuestiones de competencia suscitadas por un contrato de volumen, así como las circunstancias en las que un tercero quedaría obligado por el acuerdo o pacto estipulado.”

22. *Así queda decidido.*

23. **El Sr. Sato** (Japón), refiriéndose al párrafo 25 relativo al proyecto de artículo 77, propone la mención

de los términos “o ‘reclamante’” después de “los términos ‘demandante’”, en la última frase, con el fin de indicar claramente que ni “reclamante” ni “demandante” constituyen términos apropiados en este contexto.

24. *Así queda decidido.*

25. **El Sr. van der Ziel** (Observador de los Países Bajos), refiriéndose al párrafo 28 relativo al proyecto de artículo 78, opina que debe corregirse la primera frase, para que diga lo siguiente: “Se aclaró además que el párrafo 1 del artículo 78 sería aplicable a un contrato de fletamento, mientras que el párrafo 2 de ese mismo artículo sería aplicable a un conocimiento de embarque cuyos términos se hubieran incorporado por remisión a un contrato de fletamento.”

26. *Así queda decidido.*

27. **El Sr. van der Ziel** (Observador de los Países Bajos), con respecto al párrafo 29, también relativo al proyecto de artículo 78, indica que, probablemente debido a la confusión reflejada en el párrafo 28, ahora existe un error en la versión del párrafo 2 del proyecto de artículo 78 incluido en el párrafo 29, que debe corregirse. Sugiere la sustitución de los términos “dicho acuerdo de arbitraje” por “dicho documento de transporte o documento electrónico de transporte”. Es el documento o documento electrónico, y no el acuerdo, el que debe cumplir los requisitos que figuran en los subpárrafos posteriores. No se trata de un cambio sustantivo, pero clarificará el documento revisado.

28. **La Sra. Czerwenka** (Alemania) afirma que prefiere que el encabezamiento se mantenga tal como está. Las enmiendas se aplicarán solamente a los apartados que deban corregirse.

29. **El Sr. Miller** (Estados Unidos de América) indica que no se opone a la propuesta formulada por el representante de los Países Bajos, pero sugiere incluir el término “documento electrónico de transporte”, en lugar de “documento electrónico”, con el fin de mantener la coherencia con la redacción empleada en todo el proyecto de convenio.

30. **El Sr. Sato** (Japón), apoyado por los señores **Miller** (Estados Unidos de América) y **Mollmann** (Observador de Dinamarca), señala que, según recuerda, durante el debate el Secretario procedió a la lectura de los apartados a), b) y c) del párrafo 2 correspondientes al proyecto de artículo 78, pero sin

leer el encabezamiento del párrafo 2. Puesto que la Comisión ha aprobado los cambios efectuados en los apartados a) y b), el encabezamiento también debe modificarse en consecuencia; la modificación propuesta del encabezamiento resulta coherente con el debate de la Comisión con relación al proyecto de artículo.

31. *Así queda decidido.*

32. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 12 (continuación) y capítulos 13 a 15 del proyecto de convenio y las definiciones conexas (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.11).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulos 16 y 17 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.12)

33. **La Sra. Czerwenka** (Alemania), refiriéndose al párrafo 11 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.12 relativo al proyecto de artículo 84, sugiere que, con el fin de clarificar la referencia, al principio del párrafo debe añadirse la frase siguiente: “Se sugiere eliminar los términos ‘desde la fecha en que este Convenio entre en vigor’.”

34. *Así queda decidido.*

35. **La Sra. Lannan** (División de Derecho Mercantil Internacional) dice que debe incluirse un nuevo párrafo a continuación del párrafo 14 del documento A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.12, con el siguiente texto: “A raíz de unas consultas oficiosas, se propuso insertar en el encabezamiento de este proyecto de disposición, a continuación de la frase ‘entre en vigor’, la siguiente oración: ‘incluidas sus enmiendas futuras’. A reserva de la inclusión de dicha cláusula, la Comisión aprobó el artículo proyecto de artículo y remitió su texto al grupo de redacción.”

36. *Así queda decidido.*

37. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulos 16 y 17 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.12).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulos 17 (continuación) y 18 del proyecto de convenio ((A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.13)

38. **El Sr. van der Ziel** (Observador de los Países Bajos), refiriéndose al párrafo 5 de

A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.13 relativo al proyecto de artículo 90, propone sustituir la primera frase por la siguiente: “La Comisión aceptó por aclamación la propuesta.”

39. *Así queda decidido.*

40. **La Sra. Czerwenka** (Alemania), refiriéndose al párrafo 9 relativo al proyecto de artículo 92, declara que, con el fin de reflejar con mayor precisión los comentarios expresados por su delegación, el texto de la última oración debe ser el siguiente: “Además, se dijo que la definición de contrato de volumen no preveía el supuesto de un contrato por el que se negociara el transporte de una serie de remesas por carretera y de una única remesa por vía marítima.”

41. *Así queda decidido.*

42. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 17 (continuación) y capítulo 18 del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.13).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 18 (continuación) del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.14)

43. **La Sra. Sabo** (Canadá), refiriéndose al párrafo 3 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.14 relativo al proyecto de artículo 94, propone introducir, a continuación de “Estados”, la frase “en los haya que diversas unidades territoriales” y eliminar los términos “entre los gobiernos federales y provinciales”, de acuerdo con la práctica habitual de la Comisión de no identificar los diferentes Estados y con objeto de reflejar fielmente la letra de su contenido.

44. *Así queda decidido.*

45. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 18 (continuación) del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.14).*

Examen de los proyectos de artículos, capítulo 9 (continuación) del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.15)

46. **La Sra. Downing** (Australia), refiriéndose al párrafo 4 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.15 relativo al proyecto de artículo 49, propone que se introduzca la siguiente frase al final del párrafo: “Recibió cierto

apoyo la opinión de que el nuevo texto del artículo 49 no solucionaba los problemas detectados con anterioridad”.

47. *Así queda decidido.*

48. **El Sr. Mollmann** (Observador de Dinamarca), refiriéndose al párrafo 7 relativo al proyecto de artículo 49, propone que se introduzca la frase siguiente, a continuación de la segunda oración, para que refleje los comentarios formulados por las delegaciones de Australia y Dinamarca: “Además, se consideró preocupante que en algunas jurisdicciones no se considere en absoluto negociable un documento de transporte en el que se declare que las mercancías pueden entregarse sin restituir el documento de transporte.”

49. *Así queda decidido.*

50. **El Sr. Mollmann** (Observador de Dinamarca), refiriéndose al párrafo 9 relativo al proyecto de artículo 49, propone introducir la frase “en el documento de transporte” a continuación del término “se incorporaba”, en la segunda oración, de lo contrario no tendría sentido.

51. *Así queda decidido.*

52. **El Sr. van der Ziel** (Observador de los Países Bajos), refiriéndose al párrafo 15 de A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.15 relativo al debate sobre los cambios complementarios en los proyectos de artículos 47 y 48, a fin de alinear su texto con el nuevo texto del proyecto de artículo 49, afirma que existe otro cambio complementario que debería efectuarse para armonizar estos tres proyectos de artículos. En la nueva versión del proyecto de artículo 48, el texto del inciso iii) del apartado b) sería el siguiente: “el porteador deniega la entrega porque la persona que alega ser el destinatario se niega a identificarse debidamente como tal o a restituir el documento”. Los proyectos de artículos 47 y 49 abordan situaciones análogas, aunque obviamente no idénticas, y probablemente debieran incluir una cláusula similar. Según su percepción, la cuestión, propiamente dicha, no afecta a la aprobación del proyecto de informe, sino que se trata de una sugerencia al grupo de redacción, que puede considerar la idoneidad de incluir dicho cambio en la versión que la Comisión tendría delante a la hora de plantearse la aprobación final del proyecto de convenio.

53. **La Sra. Czerwenka** (Alemania) señala que la cuestión, de hecho, se ha suscitado al debatir los

cambios complementarios, sin llegar a tomarse decisión alguna.

54. **El Sr. Sato** (Japón) se disculpa por omitir dicha cuestión cuando propuso los cambios complementarios necesarios en los proyectos de artículos 47 y 48, y manifiesta que estaría encantado de ver formulada la corrección, aunque no está seguro acerca del procedimiento adecuado que debe seguirse.

55. **El Sr. Estrella Faria** (División de Derecho Mercantil Internacional) indica que los cambios pertinentes eran demasiado sustanciales para ser examinados por el grupo de redacción y la Secretaría consideró que no ostentaba el mandato para modificar el texto hasta tal punto por iniciativa propia. Puede que, tras concluir su examen del proyecto de informe, la Comisión pueda volver a examinar la cuestión relativa a la finalización y aprobación del proyecto de convenio.

56. **La Sra. Carlson** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya esa sugerencia.

57. **La Sra. Sabo** (Canadá) propone que el debate que se produjera debería reflejarse en el proyecto de informe.

58. **El Presidente** comunica que, al no existir objeciones, entiende que la Comisión, tras finalizar el tema sujeto a debate en la orden del día, desea volver a examinar los proyectos de artículos 47 y 49, así como reflejar el debate en el proyecto de informe.

59. *Así queda decidido.*

60. *Queda aprobada, con las enmiendas propuestas, la sección del proyecto de informe sobre el examen de los proyectos de artículos, capítulo 9 (continuación) del proyecto de convenio (A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.15).*

Finalización y aprobación de un proyecto de convenio sobre los contratos de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo (continuación) (A/CN.9/645 y /CN.9/XLI/CRP.1/Add.15)

Proyectos de artículos 47 y 49 (continuación)

61. **El Sr. van der Ziel** (Observador de los Países Bajos) señala que la propuesta de su delegación es que el inciso iii) del apartado b) del proyecto de artículo 48, formulado en el párrafo 15 del documento A/CN.9/XLI/CRP.1/Add.15, cuyo texto dice “iii) el porteador deniega la entrega porque la persona que

alega ser el destinatario se niega a identificarse debidamente como tal o a restituir el documento”, debe incluirse en el proyecto de artículo 47, a continuación del inciso ii) del apartado c), así como en el párrafo 2 del proyecto de artículo 49, a continuación del inciso ii) del apartado b), con los ajustes pertinentes de redacción.

62. **El Sr. Miller** (Estados Unidos de América) indica que su delegación apoya el contenido de la propuesta de los Países Bajos, puesto que se trata de una corrección esencialmente técnica.

63. **La Sra. Czerwenka** (Alemania) señala que los proyectos de artículos 47 y 49 se aplican a distintas situaciones y precisan de una nueva redacción del texto. El proyecto de artículo 47 hace referencia a situaciones en las que no se ha emitido un documento de transporte negociable.

64. **El Sr. Mollmann** (Observador de Dinamarca) indica que el apartado a) del proyecto de artículo 47, en la segunda frase, dice lo siguiente: “El porteador podrá denegar la entrega si la persona que alega ser el destinatario no se identifica debidamente como tal, al ser requerida para ello por el porteador.” Por consiguiente, solamente la primera parte del inciso iii) del apartado b) del proyecto de artículo 48 es pertinente en el proyecto de artículo 47. Su propuesta concreta consiste en que, en la primera frase del apartado c) del proyecto de artículo 47, debe suprimirse el término “o” que precede a “ii)”, mientras que la oración “o iii) el porteador deniega la entrega porque la persona que declara ser el destinatario no se identifica debidamente como tal,” deberá incluirse antes de la expresión “el porteador podrá informar de ello a la parte controladora”.

65. En el proyecto de artículo 49, por otra parte, el inciso i) del apartado a) del párrafo 1 hace referencia al tenedor del documento de transporte negociable y expresa que el tenedor deberá identificarse debidamente como tal en determinadas circunstancias, mientras que en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 1 figura que el tenedor del documento electrónico de transporte deberá demostrar su condición de tal. Por consiguiente, la totalidad del texto del inciso iii) del apartado b) del proyecto de artículo 48 puede incluirse pertinentemente en el apartado a) del párrafo 2 del proyecto de artículo 49 siempre y cuando el término “destinatario” sea sustituido por el de “tenedor”.

66. **El Sr. Sato** (Japón) dice que desea sugerir otra precisión: la cláusula que se introduzca en la primera frase del apartado a) del párrafo 2 del proyecto de artículo 49, antes de los términos “el porteador podrá informar de ello al cargador”, deberá figurar el siguiente texto: “o iii) el porteador deniega la entrega porque la persona que alega ser el tenedor se niega a identificarse debidamente como una de las personas mencionadas en el inciso i) del apartado a) del párrafo 10”.

67. **El Sr. Mayer** (Suiza) pone en tela de juicio si es correcto no mencionar la presentación del documento, en el proyecto de artículo 49.

68. **El Sr. van der Ziel** (Observador de los Países Bajos) opina que la propuesta del Japón es correcta, puesto que el párrafo 2 del proyecto de artículo 49 se aplica a los documentos de transporte en los que se indica que puede procederse a la entrega de las mercancías, sin necesidad de presentar el documento de transporte.

69. **La Sra. Czerwenka** (Alemania) afirma que su delegación puede aceptar la propuesta referida al proyecto de artículo 47. Respecto al proyecto de artículo 49, tal y como ella lo entiende, debería realizarse en primer lugar un intento de entrega de las mercancías, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 y, sólo si fuera imposible, podría procederse a la entrega sin necesidad de presentar el documento, en virtud del párrafo 2.

70. **El Sr. Sato** (Japón) dice que, en la situación reflejada por su propuesta, el tenedor sí podrá presentar un documento de transporte, pero no entregarlo.

71. **El Sr. Schelin** (Observador de Suecia) pregunta si es correcta su interpretación de que no se incluirá la frase “la persona que alega ser el destinatario”, dado que el párrafo 2 solamente entrará en juego cuando no es necesario entregar el documento de transporte.

72. **El Presidente** confirma su interpretación.

73. **El Sr. Sharma** (India) afirma que su delegación apoya por completo las propuestas integradas formuladas por las delegaciones de los Países Bajos, Dinamarca y Japón y muestra su satisfacción porque se haya resuelto la incoherencia.

74. *Queda aprobado el texto de los proyectos de artículos 47 y 49, en su forma enmendada, y se remite al grupo de redacción.*

75. **La Sra. Carlson** (Estados Unidos de América), en nombre de todas las delegaciones, expresa su agradecimiento al Presidente por su destacado papel directivo a la hora de conducir el tema del orden del día hasta una conclusión satisfactoria, así como a los miembros de la Secretaría, por su intenso trabajo y perspicaces sugerencias. A su regreso a la capital, su delegación se pondrá a trabajar de inmediato en los pasos necesarios para preparar su aplicación.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.